



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ LLANOS**

**DECRETO N° 1930**

**CHILLÁN VIEJO 01 JUN 2016**

**VISTOS**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO**

1. Decreto Alcaldicio N° 5.607 del 30 de Septiembre de 2015, que aprueba Prórroga de Convenio entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, relativo al Proyecto denominado OPD Chillán Viejo.

2. Decreto Alcaldicio N° 226 del 21 de Enero de 2016, que aprueba Programa "Oficina de protección de derechos de la Infancia" de la comuna de Chillán Viejo.

3. Decreto Alcaldicio N° 1.850 del 20 de Mayo de 2016, que aprueba modificación del Programa Oficina de protección de derechos de la Infancia de la comuna de Chillán Viejo.

4. Decreto Alcaldicio N° 228 del 21 de Enero de 2016, que aprueba Contrato a Honorarios Suma Alzada de don Juan Carlos González Llanos, con fecha de término 31 de Mayo de 2016.

5. La necesidad de contratar la prestación de servicio de don Juan Carlos González Llanos, Rut. 08.768.168-8, profesional que desempeña actualmente la función de Abogado y cumple con los requisitos técnicos solicitados inicialmente en el Convenio, para dar continuidad a su labor durante la ejecución de dicho Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

6. El Art. 10 N° 7 Letra D del Reglamento de la Ley N° 19.886, relativa a Compras y Contrataciones Públicas, *"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público"*.

7. El Art. 10 N° 7 Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, relativa a Compras y Contrataciones Públicas *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

8. El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar Trato Directo con el prestador de servicios Sr. Juan Carlos González Llanos Rut. 8.768.168-8.

9. Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28 de Abril de 2016, que aprueba subrogancias automáticas.

10. Memorandum n° 161 del 25 de Mayo de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s), en que solicita elaborar contrato con modalidad de trato directo, cargado a la cuenta 22.11.999.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZA**, trato directo para la Contratación a Honorarios de don Juan Carlos González Llanos, Rut. 8.768.168-8.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Contratación a Honorarios
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo